

Directrices Globales de Compras Responsables

Prefacio

1. El grupo de empresas Stellantis ("Stellantis") considera que la colaboración con la cadena de suministro es una parte integral de su éxito. Stellantis busca operar como un equipo integrado con sus proveedores. La selección de proveedores se basa no solo en la calidad y competitividad de sus productos y servicios, sino también en la adhesión a los principios sociales, éticos y ambientales establecidos en estas Directrices globales de compras Responsables ("Directrices"). Su conformidad con el cumplimiento de estas directrices es un requisito previo para convertirse o continuar siendo proveedor de Stellantis ("Proveedor").¹
2. Al ser firmadas, estas Directrices vinculan a la empresa signataria y a cualquier filial bajo su control en relación con los bienes y/o servicios suministrados a Stellantis.

Objetivos y compromisos generales

Principios fundamentales

3. Stellantis está alineada y espera que sus proveedores lo estén con: (a) el Pacto Mundial y los convenios centrales de la Organización Internacional del Trabajo; (b) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales de 2023, así como los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos ("Principios Ruggie") adoptados en 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU; (c) los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU 2030 como marco para una transición hacia un futuro más sostenible, incluyendo el progreso y la innovación continuos hacia una economía descarbonizada; (d) los Principios de Empoderamiento de ONU Mujeres (de los que Stellantis es signataria); y (e) la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Evaluaciones de riesgos y debida diligencia basada en riesgos

4. El Proveedor se compromete a realizar una debida diligencia basada en riesgos para abordar sus riesgos relevantes de derechos humanos y medioambientales, adoptando y manteniendo sistemas eficaces de gestión de riesgos alineados con estas Directrices.
5. Además, el proveedor se compromete a realizar evaluaciones periódicas de su desempeño social y medioambiental mediante cuestionarios administrados por terceros independientes designados por Stellantis y que se especializan en evaluaciones ESG. La evaluación abarca, entre otros, los siguientes temas: medio ambiente, prácticas laborales, condiciones laborales, ética empresarial y compras sostenibles. El proveedor entiende que las calificaciones bajas pueden dar lugar a auditorías, planes de acción correctiva u otras medidas relevantes.

Mecanismos de Denuncia Apropriados

6. El Proveedor se compromete a implementar mecanismos de denuncia (por ejemplo, líneas de denuncias) accesibles a sus empleados, socios comerciales y al público, permitiéndoles expresar preocupaciones sobre posibles violaciones de leyes, políticas internas, derechos humanos y conflictos de interés sin temor a intimidación, acoso, represalias o violencia. El mecanismo de reporte de Stellantis es la Línea de Ayuda de Integridad de Stellantis, disponible en todo el mundo por teléfono o web en www.integrityhelpline.stellantis.com.

Gestión y Control de Cumplimiento

7. El proveedor reconoce el rápido desarrollo de las regulaciones en las materias abordadas por estas directrices, incluyendo, pero no limitándose a cuestiones medioambientales, controles de exportación y otros. El proveedor se compromete a mantenerse informado y a tomar medidas razonables para cumplir con dichas normativas a medida que evolucionen en relación con los productos suministrados a Stellantis.

8. En caso de incumplimiento sustancial de las Directrices o de falta de alineación con sus principios, Stellantis podrá solicitar al proveedor que defina e implemente las acciones correctivas necesarias de manera oportuna. Stellantis se reserva el derecho de suspender temporalmente o terminar la relación con el proveedor si: (i) el plan de acción correctiva no está diseñado para corregir el incumplimiento en un plazo o de manera razonable; y/o (ii) el proveedor no cumple con sus obligaciones bajo el plan de acción correctiva sin una justificación razonable y oportuna; y/o (iii) que el proveedor no coopere en la formulación o implementación del plan de acción correctiva.

Gestión de la cadena de suministro

9. Stellantis espera que el Proveedor difunda el principio y el espíritu de estas Directrices a lo largo de toda su cadena de suministro. El Proveedor se compromete a: (i) sensibilizar a sus propios proveedores sobre cuestiones de responsabilidad corporativa y social (RSC); (ii) establecer una política de contratación responsable conforme a estas Directrices; y (iii) implementar medidas razonables de debida diligencia en su propia cadena de subcontratación.

10. Para identificar y mitigar riesgos en la cadena de suministro, el Proveedor, sujeto a la Sección 32(d), acepta divulgar la información solicitada por Stellantis relacionada con obligaciones legales o regulatorias (por ejemplo, regulación de baterías, ESG, deforestación, trabajo forzado, etc.) o realizar una debida diligencia basada en riesgos. El Proveedor deberá tomar medidas específicas para desarrollar y garantizar la transparencia en la cadena de suministro de los materiales designados, lo que puede incluir proporcionar

¹ Tenga en cuenta que su aceptación de estas Directrices no constituye un premio de negocio ni significa que haya sido aceptado como proveedor.

información detallada sobre los proveedores desde niveles inferiores hasta la fuente, documentación que respalde transacciones comerciales y otra información relevante para el cumplimiento normativo.

Compromiso con los principios sociales

Apoyo y respeto a los derechos humanos proclamados internacionalmente

11. El Proveedor: (a) respeta los derechos humanos en todos los países donde opera, incluidas las zonas geográficas donde esos derechos pueden no estar suficientemente protegidos; (b) trabaja para prevenir situaciones de complicidad o colusión en graves violaciones de derechos humanos; y (c) se compromete a cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos a lo largo de toda su cadena de suministro.

Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

12. El Proveedor deberá: (i) respaldar la libertad de asociación de su plantilla y el derecho a ser representado por sindicatos u otros representantes, de acuerdo con la legislación local aplicable y conforme a las recomendaciones de la OIT (Convenio 87); y (ii) abstenerse de actividades antisindicales que sean incompatibles con la legislación local. El proveedor se compromete a negociar colectivamente de buena fe, un aspecto fundamental de la relación entre trabajadores y dirección (Convenio 98 de la OIT). Eliminación de todas las formas de trabajo forzado y infantil

Eliminación de todas las formas de trabajo forzado y infantil

13. Las políticas y prácticas del Proveedor no tolerarán prácticas de trabajo forzado, obligatorio, de trabajo infantil ni de trata de personas. El proveedor exigirá a sus proveedores que adopten políticas y prácticas similares. El Proveedor reconoce que el trabajo se considera forzado o obligatorio cuando se impone por: (i) amenazas o prácticas abusivas (Convenios 29 y 105 de la OIT); restricciones ilegítimas a la libertad de movimiento de los trabajadores; y (ii) el empleo de menores en violación de los Convenios 138 y 182 de la OIT; (iii) participación en programas estatales de transferencia de trabajo obligatorio y otras condiciones mencionadas en los 11 indicadores de la OIT para el trabajo forzado.

14. El Proveedor reconoce que el cumplimiento de la legislación contra el trabajo forzado requiere conocimiento de la cadena de suministro y documentación adecuada para cumplir con las acciones de inspección.

Eliminación de la discriminación y el acoso en el empleo y la ocupación

15. Los empleados del Proveedor serán tratados de forma justa y no discriminatoria, con garantía de igualdad de oportunidades y ausencia de cualquier política que tenga como objetivo o resulte, directa o indirectamente, en discriminación

o acoso basado en cualquier criterio prohibido por la ley, incluyendo, según corresponda, raza, sexo, orientación sexual, condición de salud, discapacidad, edad, nacionalidad o religión (de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y en el espíritu del Convenio 111 de la OIT).

Remuneración

16. El Proveedor se compromete a garantizar que la remuneración sea, como mínimo, igual a la cantidad mínima establecida por las leyes y normativas aplicables (y el mínimo legal garantizado para la profesión, si la hay) o conforme a los convenios colectivos pertinentes. El Proveedor se adhiere al principio de que la remuneración debe procurar proporcionar a los trabajadores y a sus familias salarios dignos para cubrir vivienda, alimentación y otras necesidades.

17. El Proveedor debe comprometerse con el principio de igualdad salarial por trabajo de igual valor y productividad, entre hombres y mujeres (Convención 100 de la OIT).

Horario de trabajo

18. El Proveedor se compromete a cumplir con las leyes, reglamentos, los Convenios 1 y 30 de la OIT y/o los acuerdos colectivos y prácticas aplicables en los países en los que opera, adoptando siempre la norma más estricta, en relación con la jornada laboral, la remuneración justa, las pausas y los días de descanso periódicos.

Salud y Seguridad Laboral

19. El Proveedor se compromete a implementar políticas y procedimientos efectivos de salud y seguridad laboral que cumplan o superen las leyes y normativas aplicables, con el objetivo de cero incidentes de seguridad laboral. Estas políticas y procedimientos deben aplicarse en los distintos sitios de proveedores mediante planes de acción concretos que involucren a todos los empleados y subcontratistas, incluidos representantes y directivos de los trabajadores, quienes tendrán derecho a rechazar el trabajo en condiciones inseguras sin temor a represalias (Convención 155 de la OIT).

Respeto hacia los grupos vulnerables

20. El Proveedor procurará reconocer y respetar los derechos de las poblaciones vulnerables en todo el mundo, como niños, trabajadores migrantes, minorías, personas con discapacidad, pueblos indígenas y mujeres, implementando medidas razonables para proteger los derechos de estos grupos y extendiendo estos principios a su cadena de suministro. Si es aplicable al negocio del Proveedor, se esforzará por obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado ("FPIC") de las comunidades indígenas antes de emprender proyectos o actividades que puedan afectar sus tierras, recursos y derechos.

Respeto por las comunidades locales

21. Stellantis solicita que el Proveedor actúe de manera socialmente responsable, respetando los derechos de las

comunidades locales y los pueblos indígenas, incluyendo sus culturas y tradiciones en cada país donde opere. Si es necesario, el proveedor puede cooperar con organizaciones locales para facilitar el diálogo con las comunidades implicadas.

No represalias

22. Stellantis espera que el Proveedor prohíba cualquier represalia contra toda persona que presente, de buena fe, una denuncia sobre el incumplimiento de políticas o leyes. Esto incluye, pero no se limita a, empleados, proveedores, partes interesadas y defensores de los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos son individuos o grupos reconocidos internacionalmente que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos y legales. El Proveedor se compromete a no tolerar ni contribuir a amenazas, intimidaciones o ataques contra defensores de los derechos humanos en relación con sus operaciones, creando entornos seguros y propicios para el compromiso cívico y la protección de los derechos humanos a nivel local, nacional o internacional.

Protección del medio ambiente

Sistema de Gestión de la Calidad Ambiental

23. Para minimizar el impacto de los procesos productivos y de los productos sobre el medio ambiente, cuando sea aplicable al sector de actividad del Proveedor, éste deberá: (i) procurar optimizar el uso de recursos y minimizar la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”) en su producción y cadena de suministro; (ii) diseñar y desarrollar productos considerando el impacto ambiental y el potencial de reducir, reutilizar y reciclar; (iii) gestionar adecuadamente, de conformidad con la legislación aplicable, las emisiones atmosféricas, el consumo y disposición de agua, el tratamiento y destino de residuos, así como las emisiones de ruido y vibraciones perjudiciales; (iv) evitar el uso de sustancias potencialmente peligrosas (según la legislación aplicable); y (v) aplicar una gestión logística que considere los impactos ambientales.

24. El proveedor debe contar con un Sistema de Gestión Ambiental (EMS) que cumpla con la legislación local. La certificación EMS según normas internacionales (p.ej. ISO 14001, EMAS o equivalente) se recomienda encarecidamente para procesos de fabricación a gran escala o aquellos con una influencia significativa en el medio ambiente.

Investigación y Política Ambiental

25. Stellantis busca investigar y promover soluciones técnicas innovadoras que contribuyan a reducir el impacto ambiental de los vehículos que fabrica. En consecuencia, el proveedor se compromete a adoptar una política de investigación para desarrollar sus productos y elevarlos a estándares aún más altos de respeto al medio ambiente.

26. El proveedor acepta evaluar y proponer a Stellantis soluciones de productos que integren materiales reciclados y/o de origen natural con una huella de carbono menor que el original. Además, se compromete a contribuir al objetivo de la reciclabilidad de vehículos mediante sus propuestas de materiales. El Proveedor deberá elaborar una lista completa de materiales de sus productos de acuerdo con los principios del IMDS.

27. El Proveedor se compromete a implementar una política de reducción de emisiones de GEI para contribuir a la hoja de ruta de emisiones netas cero de Stellantis. Para ello, debe, cuando se lo solicite: comunicar a Stellantis (i) las emisiones de GEI (ámbitos 1, 2 y 3) relacionadas con los bienes y servicios adquiridos por Stellantis; y (ii) información sobre la huella de carbono del producto.

Deforestación, conversión de tierras y biodiversidad

28. La preservación de la biodiversidad es un desafío clave para la sostenibilidad, y Stellantis está comprometida con la prevención de la deforestación y la conversión no regulada de tierras, así como con la protección de ecosistemas y hábitats naturales.

Stellantis aspira a tener una cadena de suministro libre de deforestación y espera que el proveedor incluya la deforestación y la conversión de tierras en su sistema de gestión de riesgos, en línea con la Declaración de Nueva York de la ONU sobre Bosques y el Manual de Negocios de la OCDE-FAO sobre Deforestación y Debida Diligencia en las Cadenas de Suministro Agrícolas.

Cumplimiento de los principios éticos

Prácticas prohibidas

29. El proveedor se abstendrá de llevar, directa o indirectamente, a cabo cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano o degradante, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, apoyo a grupos armados no estatales en cualquier actividad relacionada con el suministro de bienes o servicios a Stellantis, incluyendo, pero no limitándose a la extracción, transporte, distribución y venta de minerales, u otras violaciones graves del derecho internacional.

Bienestar animal

30. Como parte de su suministro y si es aplicable a bienes vendidos o servicios prestados a Stellantis, el Proveedor se compromete a respetar y garantizar que sus proveedores respeten los cinco derechos de los animales formalizados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en relación con el bienestar animal.

Obtención responsable de materias primas y minerales

31. En Stellantis, reconocemos el impacto significativo que las cadenas de suministro de materias primas y minerales pueden

tener en las personas y el medio ambiente. Es fundamental que todas las partes presten especial atención a los productos que utilizan estas materias primas en sus cadenas de suministro. Damos gran importancia a procesos de adquisición responsables que garanticen transparencia sobre el origen de las sustancias, especialmente aquellas procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA). Stellantis espera que los proveedores cumplan con sus obligaciones de debida diligencia bajo la "Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo." Esto incluye garantizar la transparencia sobre las fundiciones y refinadores implicadas en el procesamiento de estaño, tungsteno, tántalo y oro. En este contexto, también exigimos la presentación de la información necesaria para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables (por ejemplo, la Ley Dodd-Frank, Reglamento de Minerales de Conflicto de la UE) a través de la última versión de la Plantilla de Reporte de Minerales de Conflicto (formulario CMRT) proporcionada por la Iniciativa para Minerales Responsables (RMI).

Cumplimiento de leyes, normativas y políticas

32. El Proveedor reconoce su obligación de cumplir con las leyes aplicables y las disposiciones de sus contratos con Stellantis relativas al cumplimiento legal. Sin limitar dicha obligación, el Proveedor acepta lo siguiente:

(a) Códigos de conducta. El proveedor dispone de un código de conducta que exige un comportamiento ético por parte de sus empleados y difunde principios éticos a sus proveedores mediante códigos de conducta u otros medios.

(b) Antisoborno y Corrupción. El proveedor se compromete a no recurrir a ningún tipo de soborno, ya sea con particulares o funcionarios públicos, y cumplirá con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., la Ley de Sobornos del Reino Unido y la Ley Sapin 2 francesa.

(c) Sustancias prohibidas. Además de cumplir con las leyes que exigen la trazabilidad de sustancias de interés para la salud o la protección ambiental, el Proveedor considerará sustancias sujetas a restricciones por normativas en proceso, así como requisitos para sustituirlas por alternativas viables (por ejemplo, Stellantis ya ha establecido planes de acción dedicados para abordar la propuesta de restricción universal REACH PFAS en Europa y la regulación taxonomía europea en nuevos programas de vehículos).

(d) Controles de exportación y sanciones económicas. El proveedor es consciente del dinámico entorno regulatorio en relación con los controles de exportación y las sanciones económicas (colectivamente "Leyes de Control de

Exportaciones") y ha implementado sistemas y controles para cumplir con dichas leyes. El proveedor no violará, ni hará que Stellantis incumpla, ninguna de las Leyes de Control de Exportaciones. El proveedor notificará rápidamente a Stellantis en caso de que él, o cualquier propietario del 50% o más de sus participaciones accionarias, quede restringido bajo dichas leyes. A petición de Stellantis, el proveedor hará todo lo posible para proporcionar a Stellantis la información necesaria para que Stellantis cumpla con las Leyes de Control de Exportaciones, como el Número de Clasificación de Control de Exportaciones (ECCN) y el porcentaje (%) de contenido regional/país. El proveedor proporcionará, si es necesario, documentación a los organismos gubernamentales tal como requieran estos organismos si es necesario que Stellantis cumpla con la legislación aplicable.

(e) Conflictos de interés. El proveedor se compromete a establecer procesos para prevenir, detectar y remediar cualquier conflicto de intereses, especialmente aquellos que puedan influir en su negocio con Stellantis.

(f) Solicitudes de información. El proveedor se compromete a responder de manera diligente y transparente a solicitudes razonables de información de Stellantis, ya sea financiera o no financiera, relacionadas con el cumplimiento de estas Directrices. Nada en estas Directrices obliga al proveedor a divulgar información confidencial a menos que Stellantis determine que la divulgación es necesaria para cumplir con leyes, regulaciones o principios fundamentales mencionados en la Sección 3. En tales casos, Stellantis trabajará con el proveedor para tomar medidas razonables que protejan la información confidencial tanto como sea posible, cumpliendo el objetivo legal o regulatorio.

(g) Productos falsificados. El proveedor prohibirá cualquier actividad que facilite la producción o comercialización de productos o componentes falsificados a lo largo de su cadena de suministro y cooperará con Stellantis en cualquier investigación relacionada con actividades sospechosas de falsificación.

(h) Prevención del blanqueo de capitales. El Proveedor prohibirá cualquier actividad que facilite el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, otras actividades delictivas o actividades financieras inapropiadas.

(i) Apoyo a pequeñas y medianas empresas. En circunstancias concretas, Stellantis también está comprometida con el apoyo a pequeños proveedores locales. El proveedor debe ayudar razonablemente a Stellantis en estos esfuerzos cuando se lo solicite.

(j) Formación y desarrollo. El proveedor se compromete a proporcionar formación para el desarrollo de habilidades y capacidades de sus empleados. Stellantis pone a disposición de sus proveedores programas de formación seleccionados y anima al proveedor a hacer lo mismo.

ACUERDO CON EL PROVEEDOR

Nombre de la empresa (sede corporativa) _____

DUNS (sede corporativa) _____

Firmado por (nombre completo, título del puesto y correo electrónico):

Fecha y firma / Timbre: _____

Después de firmar, sube este documento al Sistema de Datos Maestros de Proveedores de Orion, envíalo a tu contacto en el departamento de compras o al correo electrónico: sust-purchase@stellantis.com

Tu suscripción no significa que hayas sido aceptado como proveedor de Stellantis.